

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 16-2014/CDLO

Los Olivos, 29 de abril de 2014

### EL CONCEJO DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** El Informe Gerencial N° 00276-2014-MDLO/GPC de la Gerencia de Participación Ciudadana, Informe N° 00286-2014/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2620-2014/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 0382-2014-MDLO/SG de la Secretaría General, Dictamen N° 003-2014-CDLO/CPC de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú consagra en sus artículos 2° numeral 17 y 31° el derecho de toda persona a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación; siendo derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 102° de la Ley 27972, los Consejos de Coordinación Local Distrital, son órganos de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, está integrado por el Alcalde quien lo preside, los regidores y por los representantes de sociedad civil, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley;

Que, en armonía con el Artículo 102 de la Ley 27972 mediante Ordenanzas N° 392-CDLO y 393-CDLO se aprueba el Reglamento y el Cronograma, se conforma el Comité Electoral y se convoca para el día 19 de marzo del 2014 para el proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil y conformar el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2014 – 2016;

Que, las relaciones entre la Municipalidad y las organizaciones de la sociedad civil deben desarrollarse dentro de un marco democrático, sin que ello signifique injerencias en sus asuntos internos que desnaturalicen su autonomía; la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 111° manifiesta que: "Los vecinos de cada circunscripción municipal pueden intervenir en la gestión administrativa y del gobierno municipal a través de mecanismos de participación y del ejercicio de sus derechos políticos. La participación es un derecho ciudadano individual ó colectivo y si es un derecho ciudadano, la participación debe expresarse en la diversidad representativa de la ciudadanía;

Que, los representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados debidamente acreditados de las organizaciones sociales, siempre y cuando acrediten personería jurídica y Municipal por un mínimo de 1 (un) año de actividad institucional comprobada;

Que, de conformidad con la Tercera Disposición Transitoria de la Ordenanza N° 392-CDLO y el Artículo 105 de la Ley 27972, el Consejo de Coordinación Local Distrital se rige por Reglamento Aprobado por Ordenanza Distrital, durante el primer trimestre de su funcionamiento, a propuesta del Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, mediante Informe N° 00276-2014-GPC de la Gerencia de Participación Ciudadana a efectos de conformar el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2014 – 2016, hace llegar los resultados del proceso de elección del día 19 de marzo del 2014 a cargo del Comité Electoral designado con ordenanza 392-CDLO para lo cual adjunta entre otros, la nómina de los 6 representantes de la sociedad civil, de acuerdo a los resultados y acta de proclamación;

Estando a lo informado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9°, inciso 8 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad;

### ACUERDA:

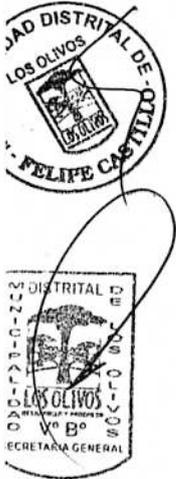
**ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR el CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRICTAL DE LOS OLIVOS PARA PERIODO 2014 – 2016,** el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

1) FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO (Alcalde) Presidente

### REGIDORES:

2) . NESTOR BERNARDO CORPUS VERGARA Miembro

3) . FELIPE MELGAREJO MOYA Miembro



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 16-2014/CDLO

- |                                       |         |
|---------------------------------------|---------|
| 4) . ROSA ELVIRA VASQUEZ VASQUEZ      | Miembro |
| 5) . LUIS MANUEL GÓMEZ VERÁSTEGUI     | Miembro |
| 6) . JOSE ANIBAL OLIVA GUEVARA        | Miembro |
| 7) . FAUSTO ROLANDO MALARIN GAMBINI   | Miembro |
| 8) . RUTH BUSTAMANTE MATEO            | Miembro |
| 9) . SANDRA MIREYA MAZUELOS ALVITES   | Miembro |
| 10) . DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO       | Miembro |
| 11) . JESUS ALFREDO TOVAR NOROÑA      | Miembro |
| 12) . ADVID ARGUELLES ATAHUALPA       | Miembro |
| 13) .MARLO MARCOS SEGURA CAMACHO      | Miembro |
| 14) .FLORENCIO RUBEN YABAR VILLANUEVA | Miembro |

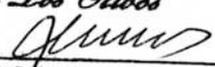
### REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL:

- |  |          |
|--|----------|
| 15) . ANITA ARQUIMIA GARCIA ALIAGA     | Miembro. |
| 16) . ABRAHAM TEODORO VELIZ AGUILAR    | Miembro. |
| 17) . RAUL JAIME CHAVEZ RUIZ           | Miembro. |
| 18) . CARLOS ALBERTO SANCHEZ PASTOR    | Miembro. |
| 19) . NICOLAS SILVESTRE MISAICO MOLINA | Miembro. |
| 20) . JORGE RODRIGUEZ SANCHEZ          | Miembro. |

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la **GERENCIA MUNICIPAL**, el cumplimiento del presente Acuerdo y a la **GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**, su difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital  
de Los Olivos  
Abog. ROSA SILVA MALASQUEZ  
Rup. C.N. 23850  
SECRETARIA GENERAL

  
Municipalidad Distrital  
de Los Olivos  
  
FELIPE B. CASTILLO ALFARO  
ALCALDE